



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

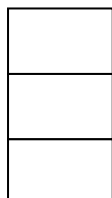
Proyecto N° 1.18.04

INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Auditoría Legal Financiera y Técnica

Período 2017

Buenos Aires, Marzo 2021



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales:

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdora Mariela COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DEL PROYECTO: 1.18.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Intervenciones de Recuperación del Espacio Público.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2017

Directoras de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti y Arq. Verónica Hachmann hasta el 10 de diciembre de 2019. Arq. María Emilia Aristei desde el 2 de enero de 2020 y Dra. María Margarita Djedjeian desde el 1 de julio de 2020.

SUPERVISORA: Dra. Valeria Donnantuoni

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 19 de octubre de 2018.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 03 DE MARZO DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 16/21

El siguiente cuadro expone, por objeto del gasto, los importes correspondientes al crédito sancionado, al crédito vigente y al devengado del período 2017.

Cuadro N° 1
Información presupuestaria básica

Descripción Incisos	Crédito Sanción	Vigente	Devengado
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 1.578.351,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 6.950.145,00	\$ 29.790,00	\$ 23.554,45
Inciso 3 - Servicios no Personales	\$ 64.383.874,00	\$ 115.054.622,00	\$ 114.735.467,93
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 3.370.760,00	\$ 900.001,00	\$ 687.600,00
Total Programa 76	\$ 76.283.130,00	\$ 115.984.413,00	\$ 115.446.622,38

Fuente: Cuenta de Inversión 2017.

INFORME EJECUTIVO.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2021.																															
Código del Proyecto	1.18.04.																															
Denominación del Proyecto	Intervenciones de Recuperación del Espacio Público.																															
Período examinado	2017.																															
Programa auditado	76, Intervenciones de Recuperación en la Vía Pública.																															
Unidad Ejecutora	7004, Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.																															
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.																															
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th colspan="4">Información presupuestaria básica</th></tr><tr><th>Descripción Incisos</th><th>Crédito Sanción</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>Inciso 1 - Gastos en Personal</td><td>\$ 1.578.351,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>Inciso 2 - Bienes de Consumo</td><td>\$ 6.950.145,00</td><td>\$ 29.790,00</td><td>\$ 23.554,45</td></tr><tr><td>Inciso 3 - Servicios no Personales</td><td>\$ 64.383.874,00</td><td>\$ 115.054.622,00</td><td>\$ 114.735.467,93</td></tr><tr><td>Inciso 4 - Bienes de Uso</td><td>\$ 3.370.760,00</td><td>\$ 900.001,00</td><td>\$ 687.600,00</td></tr><tr><td>Total Programa 76</td><td>\$ 76.283.130,00</td><td>\$ 115.984.413,00</td><td>\$ 115.446.622,38</td></tr></table> Fuente: Cuenta de Inversión 2017.				Información presupuestaria básica				Descripción Incisos	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 1.578.351,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 6.950.145,00	\$ 29.790,00	\$ 23.554,45	Inciso 3 - Servicios no Personales	\$ 64.383.874,00	\$ 115.054.622,00	\$ 114.735.467,93	Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 3.370.760,00	\$ 900.001,00	\$ 687.600,00	Total Programa 76	\$ 76.283.130,00	\$ 115.984.413,00	\$ 115.446.622,38
Información presupuestaria básica																																
Descripción Incisos	Crédito Sanción	Vigente	Devengado																													
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 1.578.351,00	\$ 0,00	\$ 0,00																													
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 6.950.145,00	\$ 29.790,00	\$ 23.554,45																													
Inciso 3 - Servicios no Personales	\$ 64.383.874,00	\$ 115.054.622,00	\$ 114.735.467,93																													
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 3.370.760,00	\$ 900.001,00	\$ 687.600,00																													
Total Programa 76	\$ 76.283.130,00	\$ 115.984.413,00	\$ 115.446.622,38																													
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores.																															
Limitaciones al alcance	Se registraron limitaciones al alcance de tal entidad que impidieron la ejecución normal del presente Proyecto de Auditoría; esto es, la disolución del organismo auditado y la dispersión de actividades y documentación respaldatoria pertinente. Por lo tanto, se analizó la información que pudo ser efectivamente recabada y el posterior destino institucional de las actividades que componían el Programa 76.																															
Aclaraciones previas	➤ La DGFEF, de acuerdo a sus responsabilidades primarias, ejecutaba tareas de inspección y de verificación sobre diversas actividades desarrolladas tanto de manera lícita como ilícita por parte de los contribuyentes, a saber: “Fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre aquellos elementos instalados y sobre aquellas actividades desarrolladas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Si bien esta declaración																															

es amplia, puede ser completada mediante la lectura de las demás.

Áreas de competencia (todo en vía pública):

- Elementos instalados: cartelera y marquesinas; puestos de flores, diarios y comida; postes y cables en infracción en el espacio público; calzadas, espacios verdes no centralizados, mobiliario urbano, entre otros);
- Ocupación indebida del espacio público y contaminación visual;
- Actividades logísticas de retiro, secuestro y/o decomiso de herramientas, elementos publicitarios, estructuras, mercaderías y otros materiales en infracción en el espacio público.
- Eventos masivos y fin de semana, hasta el Decreto N° 340-GCBA-2017.
- Comercio ilegal.

Todo esto, mediante el ejercicio del poder de policía que la norma le confería, a través de la realización de operativos de control y verificación en la vía pública, y aplicación de sanciones como secuestros y decomisos

Algunas de las funciones que la DGFEF llevó a cabo en el período en el que subsistió; esto es, hasta el dictado del Decreto N° 463-GCBA-2019, fueron asignadas por el Decreto N° 463 a la Dirección General de Fiscalización Urbana (DGFU).

Fiscalización, control y verificación del espacio público sobre:

- Elementos que ocupan el espacio público y/o se encuentran allí instalados
- Ferias y mercados desarrollados en el espacio público con excepción de la compra venta no autorizada de mercaderías y expendio de alimentos. Si bien la actividad de control de ferias y mercados era desarrollada por otro organismo, se destaca esta función en tanto refiere a la venta no autorizada de mercaderías y expendio de alimentos, que formaban parte de las competencias de la DGFEF.
- Eventos autorizados que se desarrollen, total o parcialmente, en el espacio público en coordinación con la Agencia Gubernamental de Control y demás áreas competentes.
- Obras e intervenciones realizadas en vía pública, excepto en calzada, por terceros en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

No obstante lo expuesto, el Decreto 463-GCBA-2019 omite indicar de manera expresa la continuidad del patrimonio, recursos físicos, humanos y administrativos de la DGFEF a la nueva DGFU.

- Aspectos presupuestarios.
 - Distribución del Crédito

Resumen distribución del crédito.

Detalle	Sancionado	Representacion % (Respecto total sancionado)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	VIGENTE (Sancionado +- MP)	Representacion % (Respecto total Vigente)	DEVENGADO	Representacion % (Respecto total devengado)
Secuestro de mercadería y otros elementos	\$ 33.628.526,00	44,08%	-\$ 5.544.620,00	\$ 28.083.906,00	24,21%	\$ 27.842.890,00	24,12%
Erradicación de la venta ilegal	\$ 18.930.435,00	24,82%	-\$ 18.024.614,00	\$ 905.821,00	0,78%	\$ 687.600,00	0,60%
Retiro de publicidad en infracción	\$ 23.724.169,00	31,10%	\$ 63.270.517,00	\$ 86.994.686,00	75,01%	\$ 86.916.132,00	75,29%
TOTAL	\$ 76.283.130,00	100,00%	\$ 39.701.283,00	\$ 115.984.413,00	100,00%	\$ 115.446.622,00	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a SIGAF.

- Presupuesto sancionado.

El crédito sancionado se aprobó por \$ 76.283.130, con un incremento presupuestario de \$ 39.701.283 (representando dicho aumento un 52,04%), ascendiendo el crédito vigente a \$ 115.984.416.

El Programa N° 76 sufrió una serie de modificaciones presupuestarias que aumentaron/disminuyeron el crédito de las actividades y obras que las integran, quedando de la siguiente manera:

- Proyecto 0, Obra 0, Actividad 10 – “SECUESTRO DE MERCADERIA Y OTROS ELEMENTOS” – Modificaciones presupuestarias: -\$ 5.544.620,00. Crédito vigente: \$ 28.083.906,00
- Proyecto 0, Obra 0, Actividad 11: “ERRADICACIÓN DE LA VENTA ILEGAL”- Modificaciones presupuestarias: -\$ 18.024.614,00. Crédito vigente: \$ 905.821,00
- Proyecto 1, Obra 54, Actividad 0 - “Retiro de publicidad en infracción” – Modificaciones presupuestarias \$ 63.270.517,00 Crédito vigente: \$ 86.994.686,00

Total modificaciones presupuestarias neto Programa N° 76: \$39.701.283

Total, crédito vigente Programa N° 76: \$ 115.984.413,00

➤ Análisis devengado.

Nótese, en este punto, que no se devengó importe alguno por gastos en personal (inciso 1) y que, en cambio, el gasto del inciso 3 (servicios no personales) ascendió a la suma de \$ 114.735.467,93.

La totalidad del devengado ejecutado para el pago de servicios no personales fue destinado al pago de los recursos humanos afectados al Programa 76 que surge del listado remitido por la DGFEF en respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

➤ **Análisis presupuestario licitación pública.**

- De la información que surge del SIGAF, el organismo llevó adelante una licitación pública por el objeto “alquiler de flota vehicular”.

Total por beneficiario, con indicación de la modalidad de contratación y de corresponder, sus redeterminaciones de precios:

BENEFICIARIO	TOTAL BENEFICIARIO	%	LICITACION PUBLICA	%	REDETERMINACION DE PRECIOS	%	NO INFORMADO MODALIDAD DE CONTRATACION	%	CONTRATACIONES PERSONALES	%
Total GRUPO LAS HERAS S.A.	\$ 33.235.902,72	100%	\$ 16.692.300,00	50,22%	\$ 16.543.602,72	49,78%				
Total PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	\$ 687.600,00	100%					\$ 687.600,00	100%		
Total ESCALUM INVESTMENT SA	\$ 53.680.229,21	100%	\$ 23.544.800,00	43,86%	\$ 30.135.429,21	56,14%				
Total CONTRATACIONES PERSONALES	\$ 27.842.890,45	100%							\$ 27.842.890,45	100%
TOTAL DEVENGADO	\$ 115.446.622,38	100%	\$ 40.237.100,00	34,85%	\$ 46.679.031,93	40,43%	\$ 687.600,00	0,60%	\$ 27.842.890,45	24,12%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a ejecución presupuestaria 2017.

El importe correspondiente a licitaciones públicas devengadas durante el ejercicio 2017 asciende a \$ 40.237.100. Cabe agregar, que el importe de redeterminaciones de precios devengado durante el ejercicio 2017 ascendió a \$46.679.031.

Operatoria básica de la DGFEF en el marco del Programa 76.

Inspecciones.

Para el normal desarrollo de sus funciones, la DGFEF emitía actos administrativos variados en el marco de los procedimientos que llevaba adelante, en aplicación de las disposiciones del Régimen de Faltas de la CABA Ley CABA N° 451: actas de constatación, comprobación y secuestro, esta última como disposición de medidas precautorias. Esto, porque contaba con poder de policía.

La DGFEF ejercía esta operatoria atendiendo a un reglamento interno denominado Protocolo de Inspección “cuya finalidad es la de establecer pautas y lineamientos para el desempeño del cuerpo inspectivo de la Dirección Fiscalización del Espacio Público”.

El Protocolo contiene disposiciones que van desde la distancia que debe mediar entre el inspector y el contribuyente involucrado en el acto inspectivo hasta cuestiones fundamentales acerca de la modalidad y correcta planificación de los operativos (algunos de los cuales se realizan en coordinación con las Fuerzas de Seguridad), en cuanto a aspectos de fondo y de forma, imprescindibles para

legalidad del procedimiento.

Otro aspecto de suma importancia, en la distinción entre los actos administrativos que receptan la actividad inspectiva realizada:

- **“ACTA DE INTIMACIÓN:**

“Su finalidad es un “llamado de atención” al administrado para que en un plazo determinado (24/48/72hs) regularice su situación ante la existencia de una falta. Un claro ejemplo, es el de intimar a los puestos de comida ambulante a que presenten permiso para el ejercicio de su actividad.

- **“ACTA DE COMPROBACIÓN:**

“Es labrada para comprobar la existencia de una falta, sería una “fotografía” de lo que el funcionario público ésta observando en ese momento.

“Es preciso completar los requisitos esenciales de la misma, para su plena validez en la DGAI.

- **“ACTA DE SECUESTRO:**

“Es labrada con la finalidad de hacer cesar la falta.

“Se labra al momento de comprobar la existencia de una falta.

“Al momento de labrase la misma, el inspector actuante procede al desapoderamiento de los bienes del administrado, para ser llevados al depósito del GCBA, para su resguardo”.

Todo esto, como se explicitó más arriba, en el marco del Régimen de Faltas de la CABA (Ley CABA N° 451).

Recursos humanos.

Se analizó la siguiente información, que fue expuesta en los cuadros que siguen.

- La ejecución presupuestaria por etapa del gasto y por inciso
- La ejecución presupuestaria por proyecto, actividad y obra
- Listado ordenado por CUIT del personal contratado

Para eso, se practicó el cruce del importe devengado informado en el punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2020, con el resultante de la sumatoria que surge de la base de transacciones.

Análisis.

- En principio, se realizó una verificación global, referida al total de importes devengados, que surge de la cuenta de inversión 2017 con el informado en respuesta al punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Una, refiere al total devengado en el programa N° 76, y la otra se referida al total devengado en concepto de personal contratado. De ambos análisis surge que no existen observaciones que formular.

- A fin de relevar y analizar el personal contratado afectado al Programa N° 76, se tuvieron en cuenta:

- 1) Listado con la nómina del personal informado en respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/18 por la DGF
- 2) Base de transacciones correspondiente al ejercicio 2017 – Programa N° 76 – Inciso 3 – Servicios no Personales

La DGFEF, en respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/18, remite un listado con la nómina del personal contratado afectado al Programa N° 76, cuyo total asciende a 345 agentes, e informa la función de cada uno de ellos.

Por otra parte, en el inciso 3 de la base de transacciones correspondiente al ejercicio 2017, se encuentran devengados los importes correspondientes al personal contratado, contabilizándose 189 personas.

Del cruce de los datos de ambos listados, surgen diferencias, tal como que el total de personal contratado registrado en la base de transacciones asciende a 189 agentes, mientras que el informado por la DGFEF asciende a 345.

Por ello, se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo, en importes y porcentajes, de las diferencias detectadas.

En principio, teniendo en cuenta la base de transacciones, se verificaron los agentes informados y con importes devengados.

Luego, se detectaron los agentes con importes devengados y que no fueron informados por la DGFEF, con lo cual se desconoce su efectiva afectación presupuestaria.

En la base de transacciones del Programa N° 76 se encuentran registrados un total de 189 agentes como personal contratado, y cuyo importe total devengado asciende a \$ 26.487.156.

Dicho importe total, coincide con el informado por la DGFEF, en el cuadro adjunto en respuesta al punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Del cruce del universo de agentes contratados con importes devengados en la base de transacciones, con el listado informado por la DGFEF, surge que, de los 189 agentes, 125 se encuentran informados por la DGFEF, lo cual representa un 66,14% del total.

Cabe destacar que de los 189 agentes registrados en la base de transacciones, 64 de ellos, es decir, el 33,86% del total, no fueron informados por

la DGFEF.

De los 345 agentes contratados informados por la DGFEF, sólo 125 se encuentran registrados con importes devengados en la base de transacciones 2017, lo cual representa un 36,23% del total.

Por otra parte, no se encuentran devengados en la base de transacciones 2017 220 agentes informados como contratados por la DGFEF, que son representativos de un 63,77% del total.

La falta de registración de tal cantidad de agentes en la base de transacciones puede ser indicativo de hallarse afectados presupuestariamente al Programa N° 21, también llevado adelante por la DGFEF, u otra explicación respecto de la cual esta Auditoría no se halla en condiciones de brindar.

Ahora bien, en cuanto al análisis relativo a los importes devengados y sus conceptos, se expone a continuación un cuadro en el que se informan importes y porcentajes de los agentes registrados en la base de transacciones, con diferenciación de los que se encuentran informados por la DGFEF y de los que no lo están.

Análisis devengado recursos humanos.

CONCEPTOS	Cantidad	DEVENGADO	%	OBSERVACIONES
Personal contratado con importes devengados en la base de transacciones e informados en la respuesta al punto 3) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.	125	\$ 17.555.490,00	66,28%	
Personal contratado con importes devengados y no informados en respuesta al punto 3) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.	64	\$ 8.931.666,00	33,72%	Importes devengados de agentes que no fueron informados por la DGF
TOTAL DEVENGADO	189	\$ 26.487.156,00	100,00%	

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a base de transacciones 2017 y respuesta a Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Respecto al análisis del listado de personal contratado informado por la DGFEF, se indica la función de cada uno de ellos, a saber: verificador, coordinador, coordinador general e inspector. Dichas funciones surgen del Protocolo de Inspecciones elaborado por Gerencia Operativa de Fiscalización en la Vía Pública.

El siguiente cuadro, indica la cantidad y porcentaje, según su función, de los 345 agentes contratados informados por la DGFEF.

Cabe puntualizar que fueron verificadas en cantidad y porcentajes cada una de las funciones informadas.

Cuadro N° 24
Análisis funciones agentes afectados al Programa 76.

Función	cantidad	relación función/ total agentes contratados
Verificador	44	12,75%
Coordinador	18	5,22%
Coordinador General	4	1,16%
Inspector	279	80,87%
Total	345	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a la respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2017.

Por otra parte, al cruzar los agentes con el universo de personal contratado devengado, se determinó la cantidad de agentes según su función, que registran y que no registran importes devengados.

El siguiente cuadro, expone lo explicado precedentemente:

Cuadro N° 25
Proporción de contratados según su función y que no se hallan devengados, expresados en cantidad y porcentaje.

Función	Cantidad inf. Rta. Nota 2160/18	%	Cantidad con importes devengados en la B.T.	Cantidad SIN importes devengados en la B.T.	Porcentual sin importes devengados en la B.T.
Verificador	44	100,00%	18	26	59,09%
coordinador	18	100,00%	10	8	44,44%
Coordinador general	4	100,00%	2	2	50,00%
Inspector	279	100,00%	95	184	65,95%
Total	345	100,00%	125	220	63,77%

Fuente: Elaboración AGCBA en función de la base de transacciones 2017y respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

En cuanto a los estudios cursados por la población de los agentes informados, el análisis del cuadro obrante en la respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018 permite determinar que el grado de instrucción es

	mayoritariamente es secundario y luego, terciario y universitario, con un 6% de graduados universitarios y 6% terciarios respecto del total.
Observaciones	✓ Incertidumbre respecto del destino y resguardo de la información relevante de las responsabilidades primarias y de todos los aspectos relevantes derivados de la gestión global de la DGFEF como organismo dependiente de la Administración Pública centralizada. El Decreto N° 463-GCBA-2019 no sólo disuelve de manera tácita la DGFEF sino que nada dispone respecto del destino y resguardo de la documentación, bienes, patrimonio, recursos humanos y todo tipo de información pertinente respecto de sus misiones y funciones, a ser relevadas por el o los organismos continuadores o que absorbieron las funciones de la disuelta de DGFEF. ✓ Inconsistencias en la gestión administrativa de los recursos humanos afectados al Programa N° 76: a. De los 345 agentes contratados informados por la DGFEF sólo 125 se encuentran registrados con importes devengados en la base de transacciones 2017, lo cual representa un 36,23% del total. b. De los 189 agentes, 125 se encuentran informados por la DGFEF, lo cual representa un 66,14% del total. c. De los 189 agentes registrados en la base de transacciones, 64 de ellos, que representan el 33,86%, no fueron informados por la DGFEF.
Conclusiones	El presente informe de auditoría se vio afectado por la disolución del organismo auditado en la etapa de relevamiento, razón por la cual la información disponible se redujo a aquella de dominio público y a datos brindados en una primera aproximación, anterior a la disolución. Por esta razón, los aspectos analizados se vieron limitados en cantidad y calidad, sin perjuicio del examen que pudo ser efectivamente realizado. Por otra parte, no se pudo acceder a la información producida oportunamente por la DGFEF con carácter previo a la disolución, toda vez que ningún organismo o persona humana fue designada de manera expresa por la autoridad competente para garantizar el debido resguardo de la documentación y toda información relevante producida por la DGFEF. Ello, no sólo con arreglo a cuestiones operativas que pudiesen requerir tal información a posteriori, sino por la probabilidad de resultar necesaria a los efectos de hacer cumplir derechos y obligaciones de la ciudadanía oportunamente involucrada en el marco de las que fueran sus atribuciones. También, en honor a la transparencia en la eventual y ulterior revisión de los actos emitidos en su período de vigencia. En virtud de lo expuesto, se entiende como decisión fundamental a tomar,

	que la autoridad competente prevea de manera expresa, para todos los casos de disolución, la designación concreta de organismo, continuador o no, a cargo del resguardo de toda la información producida por el órgano fuera de vigencia.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INTERVENCIONES DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO”
PROYECTO N° 1.18.04**

DESTINATARIO

Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (DGFEPE), ex Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública.

1. OBJETO

Programa N° 76, Intervenciones de Recuperación en la Vía Pública.

2. OBJETIVO

Relevar responsabilidades, procedimientos, circuitos y control interno relativos al Programa N° 76.

3. ALCANCE

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios

y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

3.1. Procedimientos de auditoría aplicados.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), aplicando los siguientes procedimientos:

- 1) Presentación institucional del equipo de auditoría a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.
- 2) Recopilación, actualización y análisis de la normativa aplicable y determinación del marco jurídico.
- 3) Solicitud, relevamiento y análisis de Información legal, técnica y financiera correspondiente al Programa y Actividades a cargo de la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.
- 4) Análisis de las respuestas a las notas enviadas.
- 5) Determinación de la estructura formal de los organismos auditados.
- 6) Análisis y procesamiento de la información.

3.2. Objetivos Generales de la Auditoría y criterios de evaluación.

Considerando el objetivo y alcance esta auditoría se planificó considerando los siguientes criterios de evaluación:

Cuadro N° 2: Criterios de auditoría

Aspecto a evaluar	Criterio de auditoría
1. Aspectos legales	Recopilación, análisis, evaluación y verificación del marco legal aplicable a las actividades del Programa N° 76. Verificación de la Integralidad de la Información legal y de la adecuación de las actividades llevadas adelante respecto al Programa N° 76. Recopilación, análisis y verificación del marco normativo aplicable a la estructura orgánico funcional de las áreas con competencia en la ejecución de las acciones del Programa N° 76.
2. Aspectos financieros-contables	Verificación de la información contable respecto a la normativa vigente. Integralidad de la información contable correspondiente al Programa

3. Control Interno	Presupuestario N° 76.
	Ambiente de Control. Evaluación del control interno efectuado por la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público respecto de la ejecución del Programa 76. durante el ejercicio examinado. Evaluación de riesgos relacionados con la ejecución de las actividades integrantes del Programa N° 76 a cargo de diversos organismos de la Administración Pública.

Fuente: Elaboración AGCBA en base a criterios de Auditoría.

3.3. Fecha de las Tareas de Campo

Las tareas de auditoría se iniciaron con la aprobación del PO el de marzo de 2018 y finalizaron el 12 de junio de 2018.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE.

Se registraron limitaciones al alcance de tal entidad que impidieron la ejecución normal del presente Proyecto de Auditoría; esto es, la disolución del organismo auditado y la dispersión de actividades y documentación respaldatoria pertinente.

En atención a ello, en el punto Aclaraciones Previas se analizará la información que pudo ser efectivamente recabada y el posterior destino institucional de las actividades que componían el Programa 76.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Criterios de auditoría aplicados.

En virtud de la limitación al alcance indicada, se analiza, por un lado, la información que pudo ser recolectada relativa al organismo: marco normativo, estructura orgánico funcional, responsabilidades primarias según Programa 76 en el Plan Plurianual de Inversiones ejercicio 2017 y aquellas respecto de las cuales se pudo obtener información más detallada y susceptible de ser analizada en el marco del presente Proyecto de Auditoría: información acerca de la ejecución presupuestaria y recursos humanos afectados al Programa auditado N° 76..

Por el otro, se estudia el marco normativo general y el responsable de la disolución de la organización, así como el destino institucional de algunas de las responsabilidades primarias y actividades del Programa 76; esto es, cuál o cuáles fueron los organismos entre los que se repartieron las principales funciones de dicho Programa, según la información que surge del análisis del Decreto N° 433-GCBA-2019.

5.2. Situación particular.

Cabe tener presente que, en la planificación original de este Proyecto de Auditoría, el ejercicio a examinado es el año 2017.

Con posterioridad, se dieron modificaciones profundas, como lo es la disolución del ente auditado y la consecuente atomización de sus responsabilidades primarias.

No obstante lo expuesto, algunos aspectos relativos al desenvolvimiento de las actividades de la DGFEF en el marco del Programa N° 76 pudieron ser verificados y analizados en atención a la respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Las pertinentes definiciones respecto del marco normativo que determinó la disolución de la DGFEF, así como la asignación de las que fueron las funciones del Programa N° 76, son expuestas en los puntos que siguen.

5.3. Creación de la DGFEF. Estructura orgánico funcional.

La DGFEF (ex Dirección General de Fiscalización en vía Pública) fue creada mediante Decreto N° 141-GCBA-2016.

Su estructura registró variaciones a lo largo de su subsistencia, hasta su disolución por obra del Decreto N° 463-GCBA-2019.

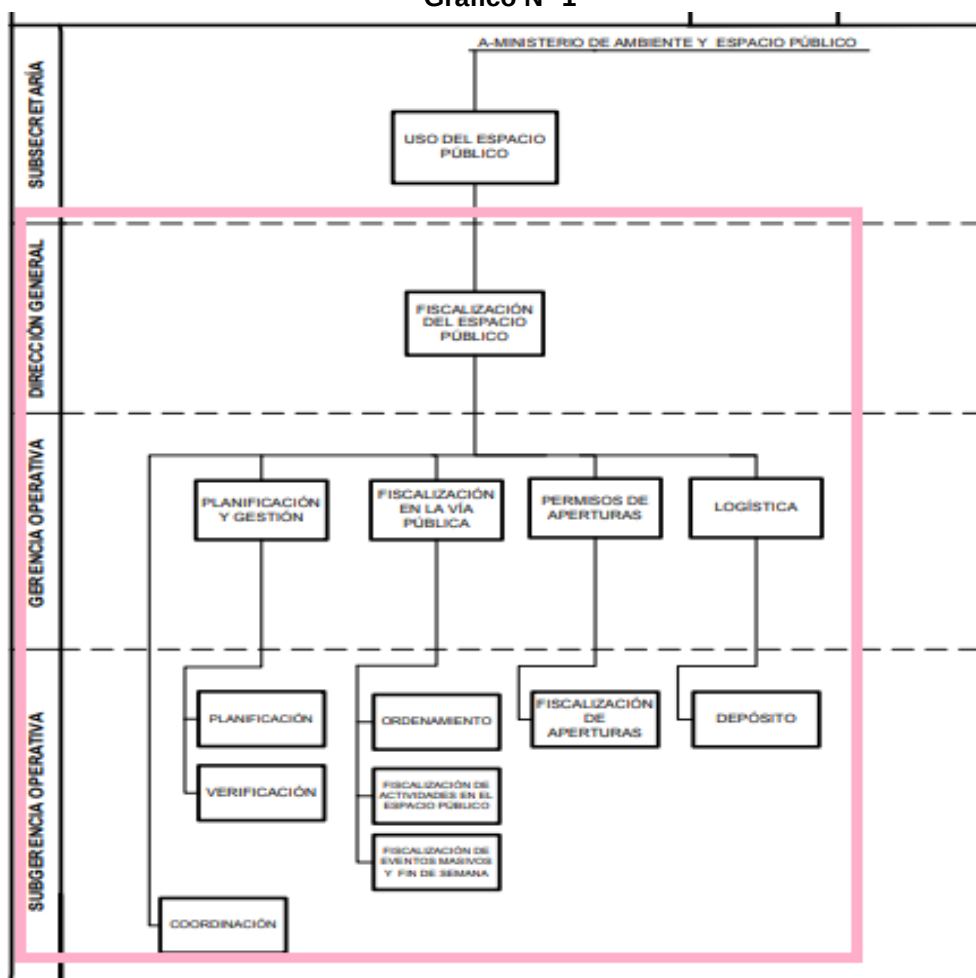
Cabe tener presente que la organización tuvo a cargo dos Programas diferentes: 21 y 76, resultado el último el objeto de auditoría.

Durante el ejercicio examinado se detectó la aplicabilidad de tres decretos regulatorios de la estructura orgánico funcional.

Es dable aclarar que la finalidad de este acápite es definir las estructuras de las áreas involucradas y una reseña de las responsabilidades primarias a los efectos de proveer una adecuada ubicación en el espectro organizacional de la CABA, que permita una aproximación al punto h. “Síntesis de las principales actividades desarrolladas por la DGFEF y su continuidad a cargo de otras áreas del GCBA”, del capítulo 5.3., en el que se explica con mayor detalle cómo resultaron asignadas, en términos generales, algunas de las responsabilidades del organismo disuelto.

a. Decreto N° 329-GCBA-2016, desde el inicio del ejercicio hasta el 12 de junio de 2017, fecha de emisión del Decreto N° 208-GCBA-2017.

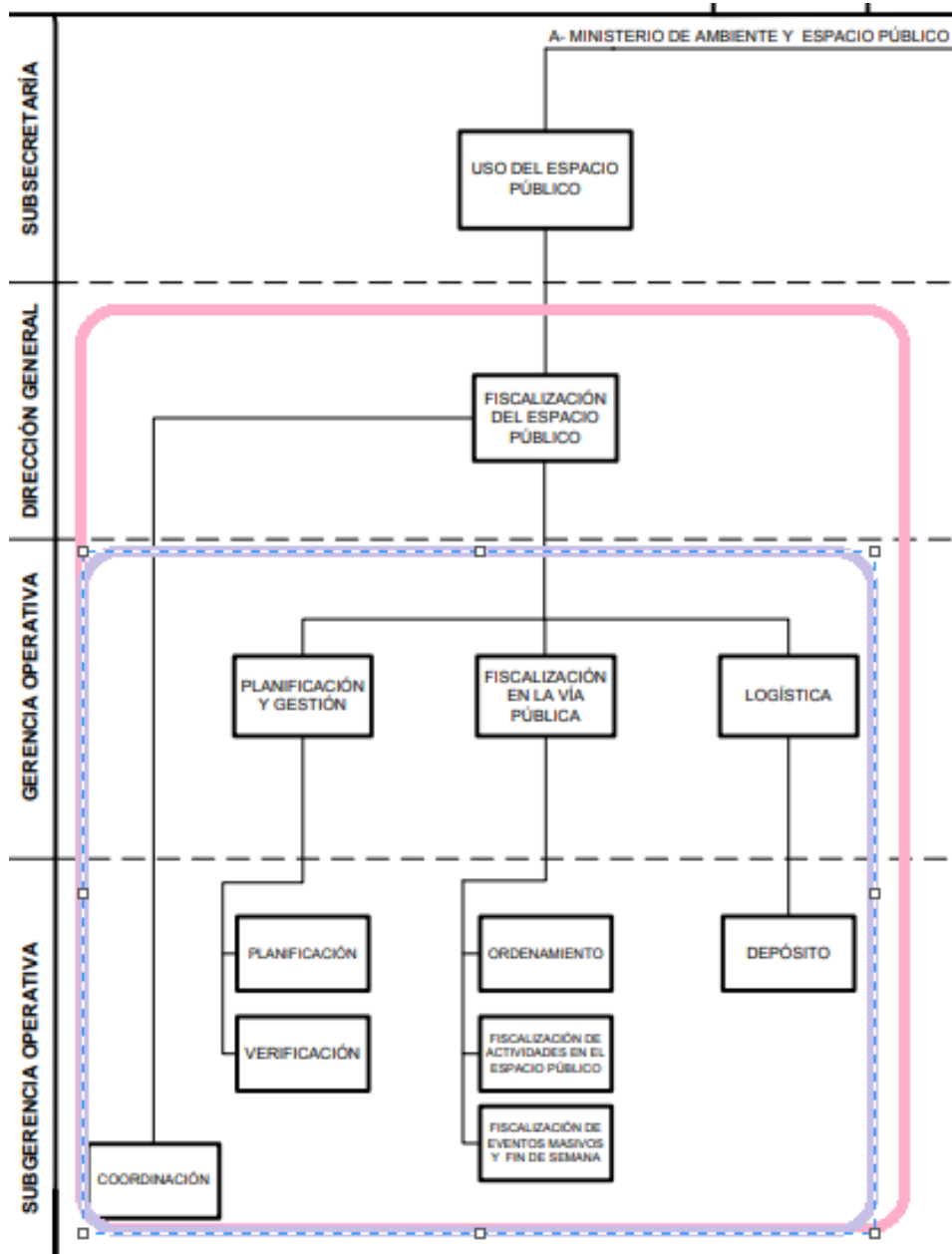
Gráfico N° 1



Estructura orgánico funcional de la DGFEF según Decreto N° 329-GCBA-2016.
Fuente: BOCBA N° 4896

b. Decreto N° 208-GCBA-2017, desde el 12 de junio de 2017 hasta el 12 de septiembre de 2017, fecha de emisión del Decreto N° 340-GCBA-2017

Gráfico N° 2

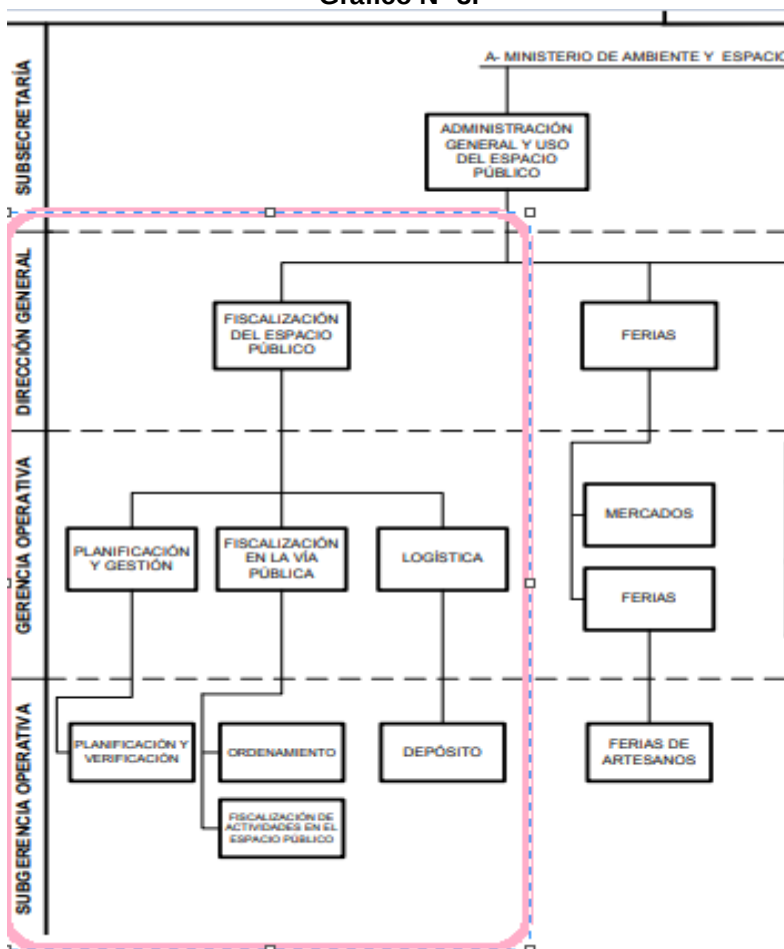


Estructura de la DGFE según Decreto N° 208-GCBA-2017.
Fuente: BOCBA N° 5149

De la comparación con la estructura al inicio del año 2017, surge una reducción de Gerencias y Subgerencias Operativas: se suprime la Gerencia Operativa Permisos de Apertura dada la creación por el propio Decreto de la Subsecretaría de Vías Peatonales, especializada en la materia (actividad incluida en el Programa 21, es decir, ajeno al presente Proyecto de Auditoría).

c. Decreto N° 340-GCBA-2017, desde el 12 de septiembre de 2017 hasta el fin del ejercicio.

Gráfico N° 3.



Estructura de la DGFEF según Decreto N° 340-GCBA-2017.
Fuente: BOCBA N° 5214

La comparación de la estructura del Decreto N° 340-GCBA-2017 respecto de su antecesor 208-GCBA-2017, arroja también una reducción de la estructura de la Dirección General: se suprime la Subgerencia Operativo (SGO) de Coordinación dependiente de la DG; la SGO Verificación de la Gerencia Operativa (GO) Planificación y Verificación por fusión de las anteriores SGO Planificación y SGO Verificación en SGO Planificación y Verificación. Por último, es eliminada la SGO Fiscalización de Eventos Masivos y Fin de Semana de la GO de Fiscalización en Vía Pública.

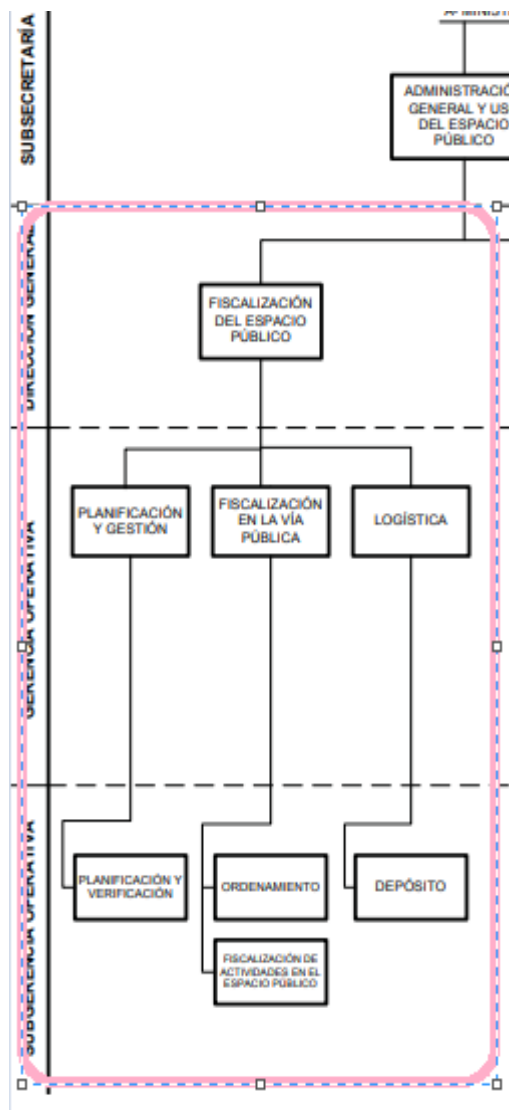
d. Más allá de 2017.

El análisis de la dinámica estructural y funcional del organismo con posterioridad al ejercicio examinado resulta pertinente en atención a las consideraciones que se exponen abajo que tuvieron entidad suficiente para impactar en la propia subsistencia de la organización y por ende, en el presente Informe de Auditoría.

Las normas involucradas de manera directa con la DGFEF están dadas por el Decreto N° 217-GCBA-2018, sancionado el 2 de julio de 2018 y por el Decreto N° 463-GCBA-2019.

e. Decreto 217-GCBA-2018

Gráfico N° 4.



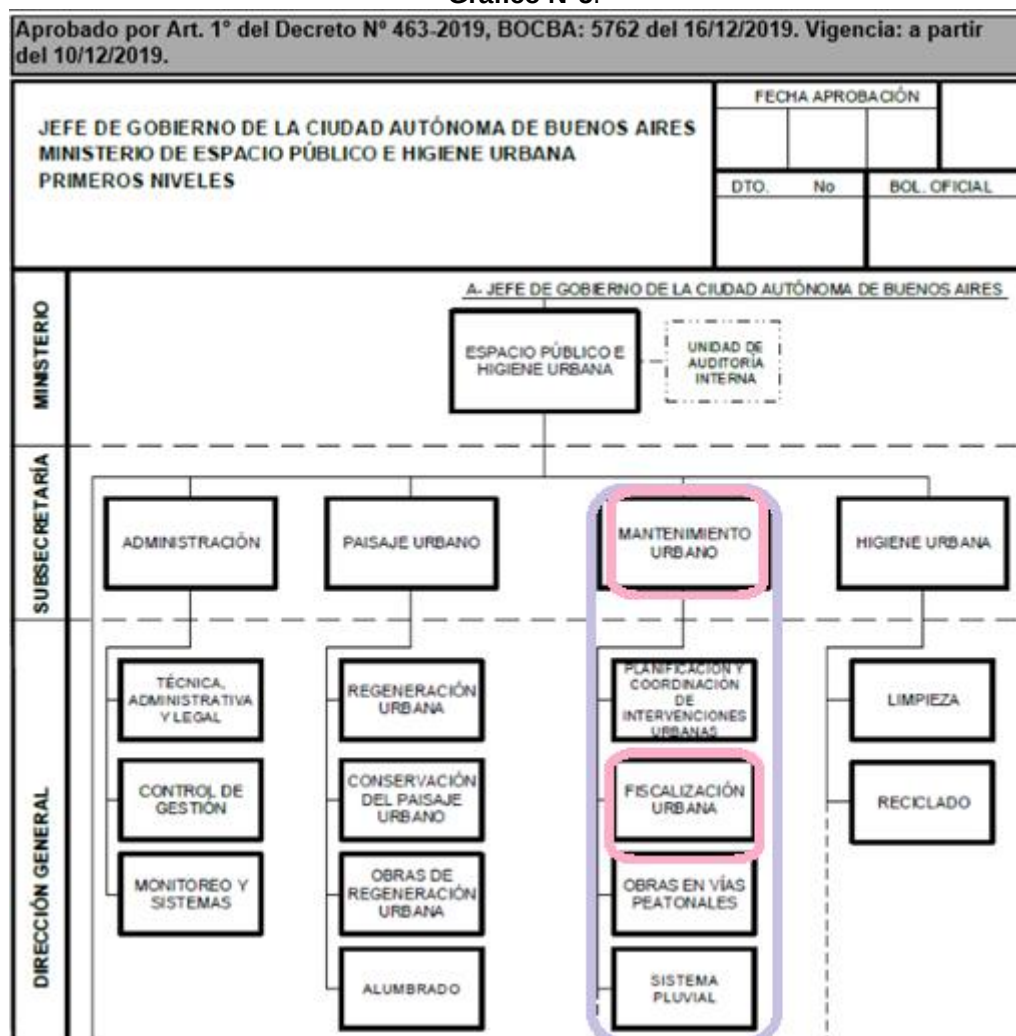
Estructura de la DGFEF según Decreto N° 208-GCBA-2017.
Fuente: BOCBA N° 5408

La estructura así concebida es idéntica a la del Decreto N° 340-GCBA-2017.

f. Decreto N° 463-GCBA-2019 del 13 de diciembre de 2019.

Aprueba a partir del 10 de diciembre de 2019 la estructura organizativa del GCBA, la cual no incluye a la DGFEF. En cambio, crea la Dirección General de Fiscalización Urbana, a la cual le asigna algunas responsabilidades primarias de la disuelta DGFEF, y otras ajenas a este Proyecto de Auditoría.

Gráfico N°5.



Estructura orgánico funcional del GCBA según Decreto N° 463-GCBA-2019.

Fuente: BOCBA N° 5762 del 16/12/2019.

g. Principales misiones y funciones relativas al Programa 76.

A los efectos de acotar los criterios de exposición, se transcriben las principales responsabilidades primarias de los organismos involucrados:

- DGFEF, conforme al Decreto N° 340-GCBA-2017, en la medida de la importancia que la propia DGFEF le asigna, tal surge en la respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018:
- Fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre aquellos elementos instalados y sobre aquellas actividades desarrolladas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cooperando y coordinando acciones con las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Confeccionar órdenes de inspección y fiscalización, instrumentarlas y practicar las intimaciones necesarias.
- Labrar actas de comprobación y realizar secuestros y/o decomisos de mercadería y/o de otros elementos según correspondiere.
- Supervisar las intimaciones, labrado de actas de comprobación y las medidas precautorias adoptadas en el marco del Código de Faltas de la Ciudad y demás normativa vigente, por parte de las áreas que le dependen.
- Aplicar las sanciones que correspondieren en el marco de sus competencias, conforme la normativa aplicable en cada caso.
- Intervenir en el control de las conductas en infracción en el ámbito de su competencia, disponer clausuras inmediatas, preventivas, verificar su cumplimiento y denunciar la violación de las mismas ante la autoridad competente.
- Intervenir en los operativos de control y verificación en la vía pública para la erradicación del comercio ilegal.
- Cooperar con las distintas áreas de este Ministerio en la prevención de la contaminación visual y la ocupación indebida del espacio público.
- Coordinar operativos de fiscalización y control junto con otras áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Inspeccionar y fiscalizar los servicios de mantenimiento urbano en distintas áreas de la ciudad, controlando y verificando el cumplimiento de la normativa vigente, a pedido de la Subsecretaría Uso del Espacio Público y/o conforme surja su designación en los distintos pliegos licitatorios (esto corresponde al Programa N° 21)
- Fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa de ocupación del espacio público.

- Efectuar ante la Justicia Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las denuncias al incumplimiento de la normativa vigente.

Las responsabilidades primarias de las Gerencias y Subgerencias Operativas son las siguientes:

GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN:

-Asistir a la Dirección General en la planificación, elaboración e implementación del plan operativo anual y sus indicadores de gestión.

-Coordinar y verificar la integridad de la información, supervisando el seguimiento de los indicadores de gestión y el intercambio de datos con otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Planificar y verificar el funcionamiento de los servicios de mantenimiento urbano, controlando y verificando el cumplimiento de la normativa vigente, a pedido de la Subsecretaría de Administración General y de Uso del Espacio Público o conforme surja su designación en los distintos pliegos licitatorios (corresponde al Programa 21).

-Intervenir en la planificación de inspecciones y verificaciones en materia de actividades que se desarrollen y de materiales que ocupen el espacio público, en coordinación con la Gerencia Operativa Fiscalización en la Vía Pública.

-Intervenir en la resolución de reclamos en materia de ordenamiento y ocupación del espacio público, a excepción de lo que refiere a intervenciones en vías peatonales, y actividades desarrolladas en infracción en el espacio público, a través del análisis, verificación y derivación de los contactos administrados por la Gerencia Operativa.

SUBGERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN.

-Colaborar en la elaboración del anteproyecto de plan operativo anual y efectuar el seguimiento de su implementación.

-Colaborar en la elaboración y seguimiento de indicadores de gestión e intervenir en la integración e intercambio de información con otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Efectuar el análisis de reclamos que ingresen a través del Sistema Único de Atención Ciudadana, a solicitud de la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión y/o de la repartición que

eventualmente pudiera corresponder, en materia de calzadas, espacios verdes no centralizados, mobiliario urbano, mantenimiento y talleres, postes, cables y otros materiales instalados en el espacio público.

-Verificar el servicio de mantenimiento urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de la normativa vigente, a pedido de la Subsecretaría Administración General y de Uso del Espacio Público o según surja de los correspondientes pliegos licitatorios (corresponde al Programa N° 21)

-Asistir a la Dirección General en la verificación del ordenamiento, contaminación visual y ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GERENCIA OPERATIVA FISCALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.

-Organizar e intervenir en operativos de fiscalización y control en materia de ordenamiento y ocupación del espacio público en el marco del Plan Operativo Anual, en coordinación con la Subsecretaría de Vías Peatonales.

- Controlar la gestión de los reclamos referidos al ordenamiento y uso del espacio público, a excepción de lo que respecta a vías peatonales, en coordinación con la Gerencias Operativas Planificación y Gestión y Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión.

-Confeccionar órdenes de inspección y coordinar las intimaciones, el labrado de actas de comprobación y disponer medidas precautorias y sancionatorias en el marco de los Códigos Contravencional y de Faltas de la Ciudad y demás normativa vigente.

SUBGERENCIA OPERATIVA ORDENAMIENTO.

-Disponer las fiscalizaciones e inspecciones de los secuestros y/o decomiso en materia de cartelería y marquesinas, puestos de flores, diarios y comida, postes y cables en infracción en el espacio público, en coordinación con la Gerencia Operativa Logística.

-Labrar actas de comprobación de faltas y secuestro y/o decomiso de elementos publicitarios, mercaderías y estructuras en infracción en el espacio público en coordinación con la Gerencia Operativa Logística.

-Entender en la recepción, administración, almacenamiento y/o disposición de los bienes secuestrados y/o decomisados.

-Implementar clausuras inmediatas y preventivas, verificar su cumplimiento y denunciar la violación de las mismas ante la autoridad competente.

-Participar en los operativos de desocupación, ordenados por la Dirección General, de los espacios del dominio público o privado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocupados sin permiso y/o sin permiso vigente, y requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de corresponder.

SUBGERENCIA OPERATIVA FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ESPACIO PÚBLICO.

-Efectuar las inspecciones de actividades comerciales, artísticas, culturales y/o de otras actividades realizadas en el espacio público y que no sea competencia exclusiva de la Subgerencia Operativa Ordenamiento.

-Labrar actas de comprobación de faltas y secuestro y/o decomiso de mercaderías, estructuras y otros materiales utilizados en actividades en infracción en el espacio público.

-Fiscalizar los secuestros y/o decomisos de mercaderías, estructuras y otros materiales utilizados en actividades en infracción en el espacio público, en coordinación con la Gerencia Operativa Logística.

-Entender en la recepción, administración, almacenamiento y/o disposición de los bienes secuestrados y/o decomisados.

-Ejecutar las solicitudes referentes a la fiscalización, control y sanción de faltas en el espacio público, en materia de su competencia.

-Implementar clausuras inmediatas y preventivas, verificar su cumplimiento y elevar los informes de violación de las mismas a la Dirección General.

-Participar en los operativos de desocupación de los espacios ocupados sin permiso del dominio público o privado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sean ordenados por la Dirección General, en coordinación con las áreas competentes y solicitando el auxilio de la fuerza pública en caso de corresponder.

GERENCIA OPERATIVA LOGÍSTICA.

-Intervenir a requerimiento de la Dirección General en las actividades logísticas de retiro, secuestro y/o decomiso de herramientas, elementos publicitarios, estructuras, mercaderías y otros materiales en infracción en el espacio público, en coordinación con las Gerencias Operativas competentes.

-Entender en la recepción, administración, almacenamiento y/o disposición de los bienes secuestrados y/o decomisados según correspondiera.

SUBGERENCIA OPERATIVA DEPÓSITO.

- Administrar el depósito de la Dirección General. Recibir y almacenar los bienes retirados, secuestrados y/o decomisados.
- Elaborar el inventario del ingreso de bienes incautados y/o decomisados en la vía pública por la Dirección General. Asistir a la Dirección General, en las tareas de fiscalización, retiro y secuestro de elementos publicitarios, mercadería, estructuras y otros elementos materiales en infracción en el espacio público.

h. Síntesis de las principales actividades desarrolladas por la DGFEF y su continuidad a cargo de otras áreas del GCBA.

Sin perjuicio de la extensa información desplegada respecto de las responsabilidades primarias formalmente asignadas por norma, se destaca que la DGFEF, de acuerdo a sus responsabilidades primarias, ejecutaba tareas de inspección y de verificación sobre diversas actividades desarrolladas tanto de manera lícita como ilícita por parte de los contribuyentes, a saber:

“Fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre aquellos elementos instalados y sobre aquellas actividades desarrolladas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Si bien esta declaración es amplia, puede ser completada mediante la lectura de las demás.

Áreas de competencia (todo en vía pública):

- Elementos instalados: cartelería y marquesinas; puestos de flores, diarios y comida; postes y cables en infracción en el espacio público; calzadas, espacios verdes no centralizados, mobiliario urbano, entre otros);
- Ocupación indebida del espacio público y contaminación visual;
- Actividades logísticas de retiro, secuestro y/o decomiso de herramientas, elementos publicitarios, estructuras, mercaderías y otros materiales en infracción en el espacio público.
- Eventos masivos y fin de semana, hasta el Decreto N° 340-GCBA-2017.
- Comercio ilegal.

Todo esto, mediante el ejercicio del poder de policía que la norma le confería, a través de la realización de operativos de control y verificación en la vía pública, y aplicación de sanciones como secuestros y decomisos

Algunas de las funciones que la DGFEF llevó a cabo en el período en el que subsistió; esto es, hasta el dictado del Decreto N° 463-GCBA-2019, fueron asignadas por el Decreto N° 463 a la Dirección General de Fiscalización Urbana (DGFU).

Fiscalización, control y verificación del espacio público sobre:

- Elementos que ocupan el espacio público y/o se encuentran allí instalados
- Ferias y mercados desarrollados en el espacio público con excepción de la compra venta no autorizada de mercaderías y expendio de alimentos. Si bien la actividad de control de ferias y mercados era desarrollada por otro organismo, se destaca esta función en tanto refiere a la venta no autorizada de mercaderías y expendio de alimentos, que formaban parte de las competencias de la DGFEF.
- Eventos autorizados que se desarrollen, total o parcialmente, en el espacio público en coordinación con la Agencia Gubernamental de Control y demás áreas competentes.
- Obras e intervenciones realizadas en vía pública, excepto en calzada, por terceros en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

No obstante lo expuesto, el Decreto 463-GCBA-2019 omite indicar de manera expresa la continuidad del patrimonio, recursos físicos, humanos y administrativos de la DGFEF a la nueva DGFU.

i. Marco normativo aplicable a la DGFEF para el objeto auditado (Programa 76).

Cuadro N° 3
Marco normativo aplicable al Proyecto 1.18.04

Norma o directriz.	Síntesis
Ley CABA N° 451 (BOCBA del 06/10/2000)	Régimen de Faltas de la CABA
Decreto N° 170-AGJ-2013 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – BOCBA- del 15/05/2013) y sus modificatorios 172-AGJ-2014 y 495-2014 (BOCBA del 16/05/2014 y 19/12/2014 respectivamente).	Modificación de la estructura orgánica funcional del GCBA (art.1°). Crea la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (DGFVP) dependiente de la Subsecretaría de Administración (art. 4°). Desagregación hasta

Norma o directriz.	Síntesis
	nivel de Subgerencia Operativa (SGO).
Ley CABA N° 5460 (BOCBA 10/12/2015)	Ley de Ministerios GCBA
Plan Plurianual de Inversiones para el ejercicio 2017.	Describe el Programa N° 76 para ese año.
Decreto N° 363-AJG-2015 (BOCBA 16/12/2015)	Dispone la estructura organizativa del GCBA. Suprime las Direcciones Generales de Fiscalización en la Vía Pública e Inspección del Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General Fiscalización del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (art. 27°). Atribuye responsabilidades primarias incluyendo a la DGFVP. Desagregación hasta nivel de DG. Esta norma no trae cambios significativos a los efectos del alcance de este Proyecto de Auditoría.
Decreto N° 141-AGJ-2016 (BOCBA 12/02/2016)	Modifica estructura organizativa del GCBA. Suprime la DGFVP (art. 27) y crea la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público –DGFEF- de acuerdo al art. 19. Atribuye responsabilidades primarias incluyendo a la DGFEF. Desagregación hasta nivel de SGO
Decreto N° 329-AGJ-2016 (BOCBA 3/06/2016).	Modifica estructura organizativa del GCBA (art. 1°). Atribuye responsabilidades primarias incluyendo a la DGFEF (remisión a Anexo por art. 1°). Desagregación hasta nivel de SGO.
Ley CABA N° 5724 (BOCBA 27/12/2016).	Aprueba el Presupuesto de la CABA.
Decreto N° 675-AGJ-2016 (BOCBA 28/12/2016)	Modifica la estructura del GCBA, pero no altera los términos del Decreto N° 329-AGJ-2016.
Plan Plurianual de Inversiones ejercicio 2017	
Decreto N° 208-AGJ-2017 (BOCBA 15/06/2017).	Modifica estructura organizativa del GCBA. Crea la Subsecretaría de Vías Peatonales (SSVP) (art. 2°). Atribuye responsabilidades primarias incluyendo a la DGFEF (art. 3°). Desagregación hasta nivel de SGO.
Decreto 340-AGJ-2017 (BOCBA 18/09/2017).	Modifica estructura organizativa del GCBA. Modifica denominación de la Subsecretaría de Administración, que pasa a denominarse Subsecretaría de Administración General y de Uso del Espacio Público (art. 2°). Atribuye responsabilidades primarias incluyendo a la DGFEF (art. 5°). Desagregación hasta nivel

Norma o directriz.	Síntesis
	de SGO.
Protocolo de Inspección	Elaborado por la Gerencia Operativa de Fiscalización en la Vía Pública.
Decreto N° 463-GCBA-2019 (BOCBA	Disuelve la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público

Fuente: Elaboración AGCBA en base a la recopilación y análisis del marco normativo relevado y respuesta a Nota N° 2160/AGCBA/2018.

5.3. Descripción del Programa N° 76.

“La Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (DGFEF), creada a través del Decreto 141/2016 y modificada por el decreto 329/2016, , tiene entre sus responsabilidades primarias ejercer la fiscalización del ordenamiento del espacio público, sobre aquellos elementos instalados y sobre aquellas actividades desarrolladas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la Dirección general interviene en el control de las conductas en infracción en el ámbito de su competencia, a través del labrado de actas de intimación, constatación, comprobación y secuestro, esta última como disposición de medidas precautorias. Asimismo, tiene a su cargo la inspección, descripción técnica y resolución de aquellos reclamos vecinales ingresados en el Ministerio y/o sistemas de gobierno, relacionados con elementos y actividades en infracción en el espacio público, en el ámbito de sus competencias. Son centrales en este sentido las tareas de back office, que incluyen tanto la planificación de los controles como el análisis y seguimiento de casos tendiente a la resolución de incidencias, como así también las acciones de capacitación continua que apuntan a jerarquizar las actividades de control, con personal altamente capacitado, especializado en la fiscalización en el espacio público, y que a su vez cuenten con objetivos claros, procesos uniformes y sistemas de control. Por su parte, y para poder llevar a cabo sus tareas en forma eficiente, la DGFEF es autoridad de aplicación de un Servicios de Logística y Grúas. Todo ello, con el objetivo de lograr una Ciudad, más ordenada, más accesible y transitable para todas las personas que por ella circulan, especialmente para todas aquellas personas con movilidad reducida. Para el ejercicio 2017, LA DGFEF prevé la consolidación de todos sus procesos, la incorporación de programas de seguimiento especial y trabajos de capacitación continua que permita poder realizar más y mejores inspecciones, y que en su totalidad puedan contar con el uso de dispositivos móviles, dando el soporte técnico requerido a los inspectores y adaptando todos los procesos al uso de los mismos. Ello permitirá integrar a nuestro personal administrativo con las áreas de gobierno que necesiten de nuestra intervención previa a la realización de una obra, por ejemplo, y a nuestro personal inspectivo con otras áreas fiscalizadoras de la Ciudad a fin de poder realizar operativos conjuntos. Para dar cumplimiento a todo ello, se prevé nuevas herramientas y recursos; todo ello tendiente a lograr una mayor cercanía al vecino, y presencia en operativos de fiscalización, para así continuar con las mejoras en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

De la transcripción textual del Programa 76, se extraen los siguientes objetivos generales a perseguir mediante los componentes que se detallan:

Fiscalizar el ordenamiento del espacio público, sobre aquellos elementos instalados y sobre aquellas actividades desarrolladas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lograr una ciudad, más ordenada, más accesible y transitable para todas las personas que por ella circulan, especialmente para todas aquellas personas con movilidad reducida, a través de los siguientes instrumentos y actividades:

1. Control de las conductas en infracción en el ámbito de su competencia, a través del labrado de actas de intimación, constatación, comprobación y secuestro, esta última como disposición de medidas precautorias.
2. Inspección, descripción técnica y resolución de aquellos reclamos vecinales ingresados en el Ministerio y/o sistemas de gobierno, relacionados con elementos y actividades en infracción en el espacio público, en el ámbito de sus competencias.
3. Tareas de back office, que incluyen tanto la planificación de los controles como el análisis y seguimiento de casos tendiente a la resolución de incidencias.
4. Acciones de capacitación continua, con especialización en la fiscalización en el espacio público, y que a su vez cuenten con objetivos claros, procesos uniformes y sistemas de control.
5. Autoridad de Aplicación (AA) en un servicio de logística y de grúas.
6. Consolidación de todos sus procesos.
7. Incorporación de programas de seguimiento especial y trabajos de capacitación continua y uso de dispositivos móviles, dando el soporte técnico requerido a los inspectores y adaptando todos los procesos al uso de los mismos.
8. Realización de más y mejores inspecciones.
9. Integración del personal administrativo de la DGFEF con las áreas de gobierno que necesiten de su intervención previa a la realización de una obra, por ejemplo, y al personal inspectivo con otras áreas fiscalizadoras de la Ciudad a fin de poder realizar operativos conjuntos.

5.4. Aspectos presupuestarios.

Se efectuó un análisis acerca de:

- Base de transacciones 2017 del Programa 76, teniendo en cuenta el crédito sancionado, vigente y devengado.
- Distribución del crédito.
- Modificaciones presupuestarias páginas.
- Comparativo del ejercicio auditado (2017) con los ejercicios siguientes (2018 y 2019), en cuanto a:
- Elaboración de la tendencia de los importes correspondientes al crédito sancionado, crédito vigente, compromiso definitivo y devengado
- Grado de ejecución (relación entre el importe devengado y el crédito vigente) correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 (hasta el tercer trimestre inclusive).

Se practicó el análisis del ejercicio examinado (2017) en relación a los dos posteriores dada la disolución de la DGFE y la consecuente falta de información que permitiera profundizar tal análisis circunscripto únicamente a ese período.

Asimismo, la perspectiva de las modificaciones presupuestarias operadas de año a año permiten efectuar un análisis acerca de la sustentabilidad en el tiempo de la política pública desde la faz de su asignación al organismo auditado en particular.

Se determinó en pesos y en porcentajes los aumentos y/o disminuciones que tuvo el Programa N° 76 del ejercicio auditado con relación al año 2018, y también, de este último con relación al año 2019, correspondientes a las siguientes etapas del gasto: crédito sancionado y crédito vigente.

Por otra parte, se exponen los importes del compromiso definitivo y del devengado de cada año.

5.4.1. Distribución del crédito.

Cuadro N° 4
Resumen distribución del crédito.

Detalle	Sancionado	Representacion % (Respecto total sancionado)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	VIGENTE (Sancionado +- MP)	Representacion % (Respecto total Vigente)	DEVENGADO	Representacion % (Respecto total devengado)
Secuestro de mercadería y otros elementos	\$ 33.628.526,00	44,08%	-\$ 5.544.620,00	\$ 28.083.906,00	24,21%	\$ 27.842.890,00	24,12%
Erradicación de la venta ilegal	\$ 18.930.435,00	24,82%	-\$ 18.024.614,00	\$ 905.821,00	0,78%	\$ 687.600,00	0,60%
Retiro de publicidad en infracción	\$ 23.724.169,00	31,10%	\$ 63.270.517,00	\$ 86.994.686,00	75,01%	\$ 86.916.132,00	75,29%
TOTAL	\$ 76.283.130,00	100,00%	\$ 39.701.283,00	\$ 115.984.413,00	100,00%	\$ 115.446.622,00	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a SIGAF.

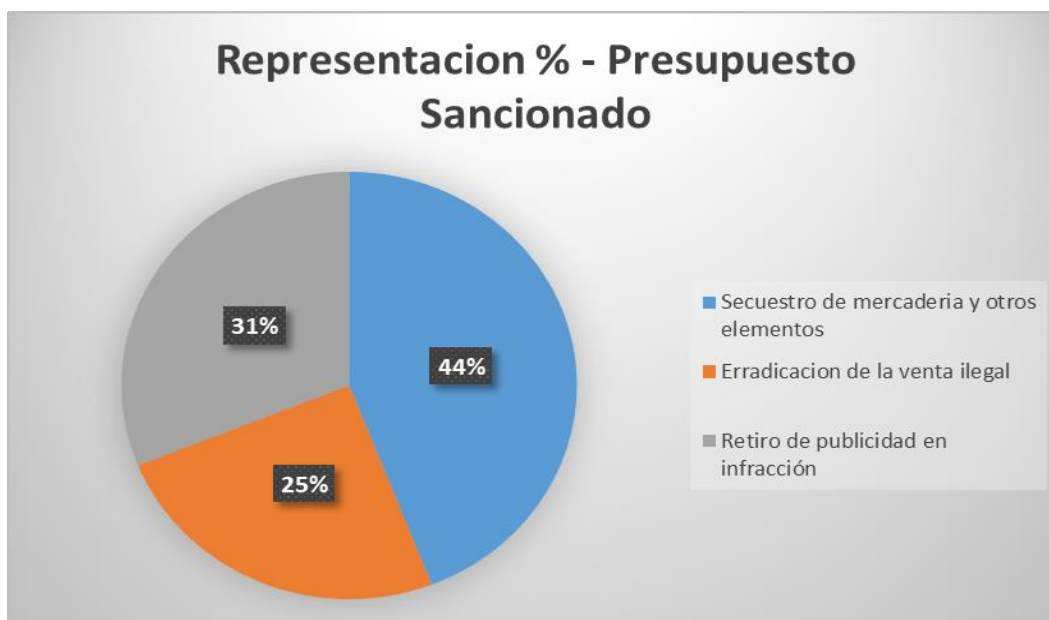
5.4.2. Presupuesto sancionado.

La Dirección General. de Fiscalización del Espacio Público tiene su presupuesto sancionado subdividido de la siguiente manera:

- a) Programa 21 – “INTERVENCIONES DE FISCALIZACION EN LA VIA PUBLICA”: no es objeto de esta auditoría, pero contaba con un presupuesto sancionado de \$ 131.993.789
- b) Programa 76 – **Programa Objeto de esta auditoria** – “INTERVENCIONES DE RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO”: \$76.283.130. A su vez, este importe se encuentra desagregado de la siguiente manera:
 - Proyecto 0, Obra 0, Actividad 10 – “SECUESTRO DE MERCADERIA Y OTROS ELEMENTOS” - \$33.628.526 (44,08%)
 - Proyecto 0, Obra 0, Actividad 11: “ERRADICACIÓN DE LA VENTA ILEGAL”- \$ 18.930.435 (24,82%)
 - Proyecto 1, Obra 54, Actividad 0 - “Retiro de publicidad en infracción” - \$23.724.169 (31,10%)

Gráfico N° 6.

Representación porcentual del Programa N° 76 - Sancionado



Fuente: Elaboración AGCBA en base a SIGAF.

El crédito sancionado se aprobó por \$ 76.283.130, con un incremento presupuestario de \$ 39.701.283 (representando dicho aumento un 52,04%), ascendiendo el crédito vigente a \$ 115.984.416.

5.4.3. Presupuesto vigente.

El Programa N° 76 sufrió una serie de modificaciones presupuestarias que aumentaron/disminuyeron el crédito de las actividades y obras que las integran, quedando de la siguiente manera:

- Proyecto 0, Obra 0, Actividad 10 – “SECUESTRO DE MERCADERIA Y OTROS ELEMENTOS” – Modificaciones presupuestarias: -\$ 5.544.620,00. Crédito vigente: \$ 28.083.906,00

- Proyecto 0, Obra 0, Actividad 11: “ERRADICACIÓN DE LA VENTA ILEGAL”- Modificaciones presupuestarias: -\$ 18.024.614,00. Crédito vigente: \$ 905.821,00
- Proyecto 1, Obra 54, Actividad 0 - “Retiro de publicidad en infracción” – Modificaciones presupuestarias \$ 63.270.517,00 Crédito vigente: \$ 86.994.686,00

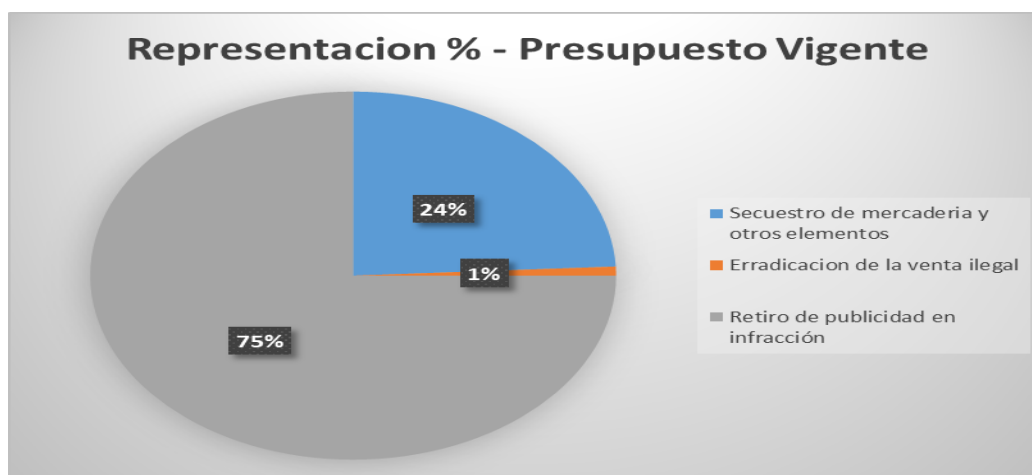
Total modificaciones presupuestarias neto Programa N° 76: \$39.701.283
Total, crédito vigente Programa N° 76: \$ 115.984.413,00

En vista de tales datos, se sustrae que:

- Proyecto 0, Obra 0, Actividad 10 – “SECUESTRO DE MERCADERIA Y OTROS ELEMENTOS” – Disminución del crédito en un 16,49%.
- Proyecto 0, Obra 0, Actividad 11: “ERRADICACION DE LA VENTA ILEGAL”- Disminución del crédito en un 95,22%
- Proyecto 1, Obra 54, Actividad 0 - “Retiro de publicidad en infracción” – Aumento del crédito en un 266,69%
- Total Programa N° 76 – Aumento del crédito vigente en un 52,04%

Gráfico N° 7

Representación porcentual del programa N° 76 – Crédito vigente



Fuente: Elaboración AGCBA en base a SIGAF.

5.4.4. Modificaciones presupuestarias.

Como se mencionó en el apartado anterior, existieron modificaciones presupuestarias netas por un total de \$39.701.283, las cuales, se distribuyeron de la siguiente manera:

Cuadros N° 4, 5 y 6.
Detalle modificaciones presupuestarias.

Modificaciones negativas

RMP	Monto RMP
RMP N° 785	-\$ 2.376.500,00
RMP N° 2542	-\$ 1.259.640,00
RMP N° 3006	-\$ 2.173.845,00
RMP N° 3166	\$ 425.000,00
RMP N° 3799	-\$ 1.820.000,00
RMP N° 3301	-\$ 301.900,00
RMP N° 4757	-\$ 2.376.500,00
RMP N° 4667	-\$ 1.873.400,00
RMP N° 4773	\$ 120.000,00
RMP N° 4931	-\$ 250.000,00
RMP N° 5663	-\$ 5.815.642,00
RMP N° 5720	\$ 10.163.663,00
RMP N° 5770	-\$ 6577.931,00
RMP N° 5885	-\$ 4.027.521,00
RMP N° 6016	-\$ 895.125,00
RMP N° 7239	-\$ 280.500,00
RMP N° 7448	\$ 1.475.000,00
RMP N° 7679	-\$ 5.000.000,00
RMP N° 7740	-\$ 163.500,00
RMP N° 7854	-\$ 32.495.000,00
RMP N° 8020	-\$ 5.467.400,00
RMP N° 8387	\$ 92.010,00
RMP N° 8527	-\$ 5.000.000,00
RMP N° 8852	-\$ 22.735.607,00
RMP N° 9317	\$ 1.678.361,00
RMP N° 11679	-\$ 2.347.561,00
RMP N° 12721	-\$ 87.773,00
RMP N° 12734	-\$ 715.870,00

Modificaciones positivas

RMP	Monto RMP
RMP N° 156	\$ 2.779.746,00
RMP N° 2829	\$ 24.750.000,00
RMP N° 4037	\$ 7.442.708,00
RMP N° 4041	\$ 29.000.000,00
RMP N° 4949	\$ 1.274.050,00
RMP N° 5215	\$ 250.000,00
RMP N° 7283	\$ 820.000,00
RMP N° 7572	\$ 17.700.000,00
RMP N° 7749	\$ 35.000.000,00
RMP N° 7903	\$ 850.100,00
RMP N° 8400	\$ 28.738.574,00
RMP N° 8544	\$ 475.200,00
RMP N° 9475	\$ 2.195.900,00
RMP N° 11649	\$ 2.189.680,00

Modificaciones presupuestarias netas

Total RMP NEGATIVAS	-\$ 113.764.675,00
TOTAL RMP POSITIVAS	\$ 153.465.958,00
Total RMP NETO	\$ 39.701.283,00

Fuente: Elaboración AGCBA en base a SIGAF

5.4.5. Análisis devengado.

Cuadro N° 7
Ejecución presupuestaria – Análisis por inciso
Ejercicio 2017

Descripción Incisos	Crédito Sanción	Vigente	Compromiso Definitivo	Devengado
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 1.578.351,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 6.950.145,00	\$ 29.790,00	\$ 23.554,45	\$ 23.554,45
Inciso 3 - Servicios no Personales	\$ 64.383.874,00	\$ 115.054.622,00	\$ 114.792.977,93	\$ 114.735.467,93
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 3.370.760,00	\$ 900.001,00	\$ 900.000,00	\$ 687.600,00
Total Programa 76	\$ 76.283.130,00	\$ 115.984.413,00	\$ 115.716.532,38	\$ 115.446.622,38

Fuente: Elaboración AGCBA; Ejecución Presupuestaria 2017

Nótese, en este punto, que no se devengó importe alguno por gastos en personal (inciso 1) y que, en cambio, el gasto del inciso 3 (servicios no personales) ascendió a la suma de \$ 114.735.467,93.

La totalidad del devengado ejecutado para el pago de servicios no personales fue destinado al pago de los recursos humanos afectados al Programa 76 que surge del listado remitido por la DGFEF en respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Cuadro N° 8
Relación importes devengados en cada inciso respecto
del total devengado en el Programa N° 76, ordenado por inciso

Descripción Incisos	Devengado	Relación devengado inciso respecto a al total devengado
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 0,00	0,00%
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 23.554,45	0,02%
Inciso 3 - Servicios no Personales	\$ 114.735.467,93	99,38%
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 687.600,00	0,60%
Total Programa 76	\$ 115.446.622,38	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a la ejecución presupuestaria 2017

Cuadro N° 9
Ordenado por significatividad en el devengado de cada inciso

Descripción Incisos	Devengado	Relación devengado inciso respecto a al total devengado
Inciso 3 - Servicios no Personales	\$ 114.735.467,93	99,38%
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 687.600,00	0,60%
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 23.554,45	0,02%
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 0,00	0,00%
Total Programa 76	\$ 115.446.622,38	100,00%

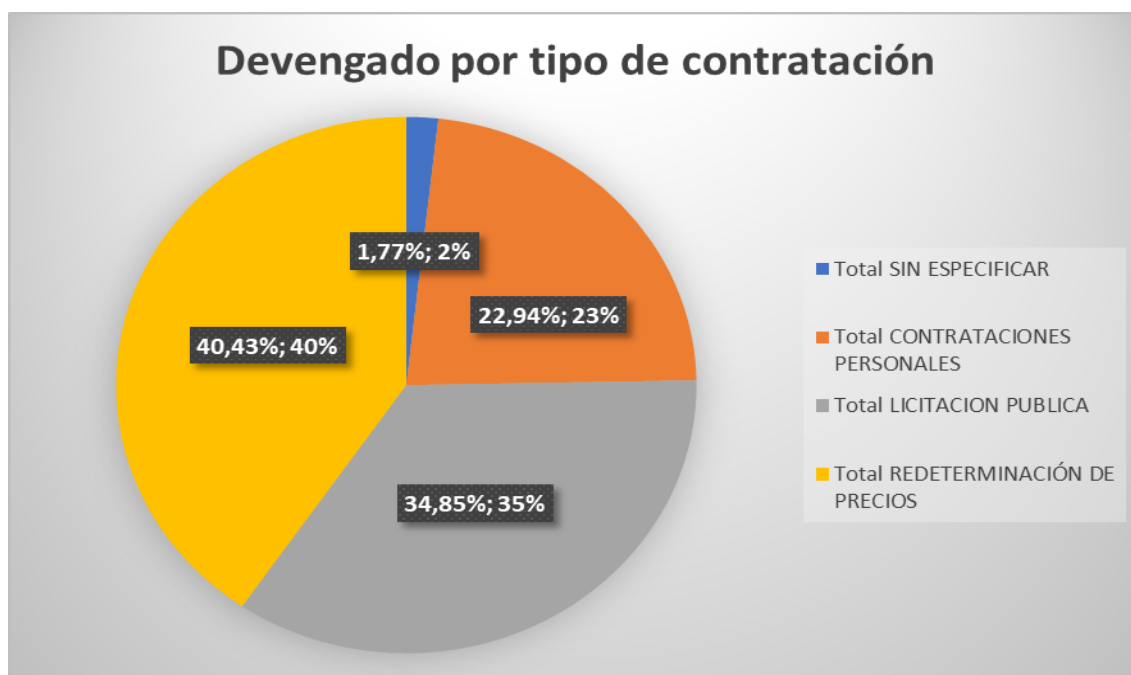
Fuente: Elaboración AGCBA en base a la ejecución presupuestaria 2017

5.4.6. Devengado por tipo de contratación.

El total devengado (\$115.446.622,38) se distribuye de la siguiente manera según el tipo de contratación:

- Contrataciones Personales (Inciso 3.4.9): \$26.487.156 (Representa el 22,94% del devengado total).
- Licitación Pública (Inciso 3.2.2): \$40.237.100 (Representa el 34,85% del devengado total).
- Redeterminaciones de precio (Inciso 3.2.2): \$46.679.031,91 (Representa el 40,43% del devengado total).
- Sin especificar: \$2.043.334,45 (Representa el 1,77% del total)

Gráfico N° 8
Devengado por tipo de contratación.



Fuente: Elaboración AGCBA en base a SIGAF.

El crédito definitivo fue comprometido en casi su totalidad, o sea, en un 99,80%.

Con respecto al grado de ejecución, es de destacar que importe devengado (registración de la recepción del bien o servicio) correspondiente al ejercicio 2017 ascendió a \$ 115.446.622,38 representando un 99,54% del total del crédito vigente. Por ende, la ejecución presupuestaria se realizó correctamente. La relación del importe devengado con respecto al compromiso definitivo (relación contractual con el proveedor) es cercano al 100%.

5.4.7. Análisis presupuestario licitación pública.

De la información que surge del SIGAF, el organismo llevó adelante una licitación pública por el objeto “alquiler de flota vehicular”.

A continuación se efectúa el pertinente análisis presupuestario.

Cuadro N° 11. Datos generales Licitación Pública por alquiler de flota vehicular.

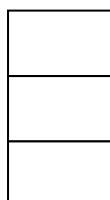
Licitación Pública N° 1570/14 “Servicio de Alquiler de Flota Vehicular (Grúas, Camionetas y Camiones) y su Servicio Operativo (Equipo de Operarios)” (bajo la modalidad de Orden de compra abierta).
N° EXP: 13.802.795/2014
Adjudicada por decreto N° 78/2015
Empresas adjudicatarias: Escalum Investment SA (Orden de compra N° 25167) y Grupo Las Heras SA (Orden de compra N° 25171)
Ampliación N° 1 de la LP aprobada por Resolución 951/2017
Ampliación N° 2 de la LP Aprobada por la resolución 1201/2017

Fuente: Elaboración AGCBA en base a SIGAF.

Cuadro N° 12
Información referente a licitación pública.

Grupo Las Heras S.A.	\$ 33.235.902,72
EscalumInvestment S.A.	\$ 53.680.229,21
TOTAL LICITACIÓN PUBLICA	\$ 86.916.131,93

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a base de transacciones 2017.



Cuadro N° 13
Análisis de la base de transacciones 2017, del programa 76, según devengado y beneficiario. Determinación de la significatividad por modalidad de contratación y por beneficiario.

BENEFICIARIO	% Relación de cada beneficiario respecto al total	TOTAL BENEFICIARIO	%	LICITACION PUBLICA	%	REDETERMINACION DE PRECIOS	%	NO INFORMADO MODALIDAD DE CONTRATACION	%	CONTRATACIONES PERSONALES	%
Total GRUPO LAS HERAS S.A.	28,79%	\$ 33.235.902,72	100%	\$ 16.692.300,00	50,22%	\$ 16.543.602,72	49,78%				
Total PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	0,60%	\$ 687.600,00	100%					\$ 687.600,00	100,00%		
Total ESCALUM INVESTMENT SA	46,50%	\$ 53.680.229,21	100%	\$ 23.544.800,00	43,86%	\$ 30.135.429,21	56,14%				
Total CONTRATACIONES PERSONALES	24,12%	\$ 27.842.890,45	100%							\$ 27.842.890,45	100,00%
TOTAL DEVENGADO	100,00%	\$ 115.446.322,38	100%	\$ 40.237.100,00	34,85%	\$ 46.679.031,93	40,43%	\$ 687.600,00	0,60%	\$ 27.842.890,45	24,12%

LICITACION PUBLICA	%	REDETERMINACION DE PRECIOS	%
\$ 40.237.100,00	100,00%	\$ 46.679.031,93	116,01%

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a base de transacciones 2017.

Cuadro N° 14
Relación de cada beneficiario respecto al total devengado en los incisos 2, 3 y 4, con indicación del porcentaje de incidencia de cada uno de ellos

BENEFICIARIO	% Relación de cada beneficiario respecto al total	TOTAL BENEFICIARIO	%
Total GRUPO LAS HERAS S.A.	28,79%	\$ 33.235.902,72	100%
Total PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	0,60%	\$ 687.600,00	100%
Total ESCALUM INVESTMENT SA	46,50%	\$ 53.680.229,21	100%
Total CONTRATACIONES PERSONALES	24,12%	\$ 27.842.890,45	100%
TOTAL DEVENGADO	100,00%	\$ 115.446.622,38	100%

Fuente de información: Elaboración Propia AGCBA; Ejecución Presupuestaria 2017

Cuadro N° 15
Total por beneficiario, con indicación de la modalidad de contratación y de
corresponder, sus redeterminaciones de precios:

BENEFICIARIO	TOTAL BENEFICIARIO	%	LICITACION PUBLICA	%	REDETERMINACION DE PRECIOS	%	NO INFORMADO MODALIDAD DE CONTRATACION	%	CONTRATACIONES PERSONALES	%
Total GRUPO LAS HERAS S.A.	\$ 33.235.902,72	100%	\$ 16.692.300,00	50,22%	\$ 16.543.602,72	49,78%				
Total PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	\$ 687.600,00	100%					\$ 687.600,00	100%		
Total ESCALUM INVESTMENT SA	\$ 53.680.229,21	100%	\$ 23.544.800,00	43,86%	\$ 30.135.429,21	56,14%				
Total CONTRATACIONES PERSONALES	\$ 27.842.890,45	100%							\$ 27.842.890,45	100%
TOTAL DEVENGADO	\$ 115.446.622,38	100%	\$ 40.237.100,00	34,85%	\$ 46.679.031,93	40,43%	\$ 687.600,00	0,60%	\$ 27.842.890,45	24,12%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a ejecución presupuestaria 2017.

De acuerdo a los datos que surgen del cuadro N° 15, el importe correspondiente a licitaciones públicas devengadas durante el ejercicio 2017 asciende a \$ 40.237.100. Cabe agregar, que el importe de redeterminaciones de precios devengado durante el ejercicio 2017 ascendió a \$46.679.031.

Cuadro N° 16
Importes devengados por licitación pública en relación al devengado por
redeterminación de precios.

LICITACION PUBLICA	%	REDETERMINACION DE PRECIOS	%
\$ 40.237.100,00	100,00%	\$ 46.679.031,93	116,01%

Fuente de información: Elaboración Propia AGCBA; Ejecución Presupuestaria 2017

Cuadro N° 17
Proyecto, actividad y por obra:

Proyecto	Actividad	Obra		Crédito Sanción	Vigente	Compromiso Definitivo	Devengado	Pagado
0	Total 10		Secuestro de Mercadería y otros elementos	\$ 33.628.626,00	\$ 28.083.906,00	\$ 27.843.400,45	\$ 27.842.890,45	\$ 27.582.090,45
0	Total 11		Erradicación de la Venta Ilegal	\$ 18.930.435,00	\$ 906.821,00	\$ 900.000,00	\$ 687.600,00	\$ 0,00
		Total 0		\$ 52.558.961,00	\$ 28.989.727,00	\$ 28.743.400,45	\$ 28.530.490,45	\$ 27.582.090,45
1	Total 0			\$ 23.724.169,00	\$ 86.994.686,00	\$ 86.973.131,93	\$ 86.916.131,93	\$ 82.660.046,75
		Total 54	Retiro de Publicidad en infracción	\$ 23.724.169,00	\$ 86.994.686,00	\$ 86.973.131,93	\$ 86.916.131,93	\$ 82.660.046,75
		Total general		\$ 76.283.130,00	\$ 115.984.413,00	\$ 115.716.532,38	\$ 115.446.622,38	\$ 110.132.136,20

Fuente: Elaboración AGCBA en base a ejecución presupuestaria 2017.

Ejercicios posteriores.

Cuadro N° 18

Aumentos y disminuciones del crédito sancionado (crédito vigente menos crédito sancionado) correspondiente a cada uno de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 (hasta el tercer trimestre inclusive, expresado en pesos y en porcentaje).

Período	Sanción	Vigente	Diferencia interanual (en \$)	Diferencia interanual (en %)
2017	\$ 76.283.130,00	\$ 115.984.413,00	\$ 39.701.283,00	52,04%
2018	\$ 18.707.214,00	\$ 11.628.578,00	-\$ 7.078.636,00	-37,84%
2019	\$ 12.333.355,00	\$ 12.372.216,00	\$ 38.861,00	0,32%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a informes OGEPU respecto del crédito sancionado; www.buenosaires.gob.ar, crédito vigente, compromiso definitivo y devengado 2019 al 3er trimestre 2019.

Grado de ejecución (relación entre el importe devengado y el crédito vigente) correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 (hasta el tercer trimestre inclusive):

Cuadro N° 19

Grado de ejecución 2017 y ejercicios posteriores.

Período	Vigente	100%	Devengado	Grado de Ejecución (Devengado/ Crédito Vigente)
2017	\$ 115.984.413,00	100,00%	\$ 115.446.622,39	99,54%
2018	\$ 11.628.578,00	100,00%	\$ 11.588.368,00	99,65%
2019	\$ 12.372.216,00	100,00%	\$ 9.242.522,93	74,70%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a informes OGEPU respecto del crédito sancionado; www.buenosaires.gob.ar, crédito vigente, compromiso definitivo y devengado 2019 al 3er trimestre 2019.

Cuadro N° 20

Crédito vigente, compromiso definitivo y devengado 2019

Período	Sanción	Diferencia interanual (en \$)	Diferencia interanual (en %)	Vigente	Diferencia interanual (en \$)	Diferencia interanual (en %)	Compromiso Definitivo	Devengado
2017	\$ 76.283.130,00		100%	\$ 115.984.413,00		100%	\$ 115.716.532,38	\$ 115.446.622,38
2018	\$ 18.707.214,00	-\$ 57.575.916,00	-75,48%	\$ 11.628.578,00	-\$ 104.355.835,00	-89,97%	\$ 11.588.368,00	\$ 11.588.368,00
2019	\$ 12.333.355,00	-\$ 6.373.859,00	-34,07%	\$ 12.372.216,00	\$ 743.638,00	6,39%	\$ 9.242.522,93	\$ 9.242.522,93

Fuente de información crédito sancionado
Informes OGEPU:

Fuente de información: Página del GCABA
Crédito Vigente, Compromiso definitivo y
Devengado 2019 al 3er trimestre 2019

Fuente: www.buenosaires.gob.ar

- El importe devengado correspondiente al ejercicio 2018 ascendió a \$ 11.588.368,00 representando un 99,65% del total del crédito vigente. En este caso, la gestión de ejecución presupuestaria también se realizó correctamente.
- El importe devengado correspondiente al ejercicio 2019 (hasta el tercer trimestre) ascendió a \$ 9.242.522,93 representando un 74,70% del total del crédito vigente. Esto es indicativo de que existe una subejecución del 25,30% hasta el tercer trimestre inclusive.

De la información presupuestaria analizada relativa al ejercicio examinado, se concluye que la disminución del devengado de 2019 respecto de 2017 es del orden del 90%.

5.5. Breve reseña de la operatoria básica de la DGFEF en el marco del Programa 76.

a. Inspecciones.

Para el normal desarrollo de sus funciones, la DGFEF emitía actos administrativos variados en el marco de los procedimientos que llevaba adelante, en aplicación de las disposiciones del Régimen de Faltas de la CABA Ley CABA N° 451: actas de constatación, comprobación y secuestro, esta última como disposición de medidas precautorias. Esto, porque contaba con poder de policía.

La DGFEF ejercía esta operatoria atendiendo a un reglamento interno denominado Protocolo de Inspección “cuya finalidad es la de establecer pautas y lineamientos para el desempeño del cuerpo inspectivo de la Dirección Fiscalización del Espacio Público”.

El Protocolo contiene disposiciones que van desde la distancia que debe mediar entre el inspector y el contribuyente involucrado en el acto inspectivo hasta cuestiones fundamentales acerca de la modalidad y correcta planificación de los operativos (algunos de los cuales se realizan en coordinación con las Fuerzas de Seguridad), en cuanto a aspectos de fondo y de forma, imprescindibles para legalidad del procedimiento.

Otro aspecto de suma importancia, en la distinción entre los actos administrativos que receptan la actividad inspectiva realizada:

- “ACTA DE INTIMACIÓN:

“Su finalidad es un “llamado de atención” al administrado para que en un plazo determinado (24/48/72hs) regularice su situación ante la existencia de una falta.

El claro ejemplo, es el de intimar a los puestos de comida ambulante a que presenten permiso para el ejercicio de su actividad.

- “ACTA DE COMPROBACIÓN:

“Es labrada para comprobar la existencia de una falta, sería una “fotografía” de lo que el funcionario público ésta observando en ese momento.

“Es preciso completar los requisitos esenciales de la misma, para su plena validez en la DGAI.

- “ACTA DE SECUESTRO:

“Es labrada con la finalidad de hacer cesar la falta.

“Se labra al momento de comprobar la existencia de una falta.

“Al momento de labrase la misma, el inspector actuante procede al desapoderamiento de los bienes del administrado, para ser llevados al depósito del GCBA, para su resguardo”.

Todo esto, como se explicitó más arriba, en el marco del Régimen de Faltas de la CABA (Ley CABA N° 451).

b. Recursos humanos.

Se analizó la siguiente información, que fue expuesta en los cuadros que siguen.

- La ejecución presupuestaria por etapa del gasto y por inciso
 - La ejecución presupuestaria por proyecto, actividad y obra
 - Listado ordenado por CUIT del personal contratado
- 1) Cruce del importe devengado informado en el punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2020, con el resultante de la sumatoria que surge de la base de transacciones.

- 2) Teniendo en cuenta el universo de contratados informados por la DGFEF, se elaboraron listados según los siguientes parámetros:
 - Ordenados por CUIT
 - Ordenados por Apellido y Nombre
 - Ordenados por función
 - Ordenados por fecha de alta en la DGFEF
- 3) Teniendo en cuenta el universo de contratados registrado en la base de transacciones emitida por el SIGAF, se elaboraron listados según los siguientes parámetros:
 - Ordenados por CUIT
 - Ordenados por Apellido y Nombre
 - Ordenados por importe devengado
 - Ordenados por fecha de imputación
- 4) Teniendo en cuenta el universo de contratados registrado en la base de transacciones emitida por el SIGAF, y la respuesta al punto 5) de la Nota AGCBA N° 2160/2018, se verificaron los totales devengados correspondientes al personal contratado, informados en ambos casos.
- 5) Elaboración de un listado teniendo en cuenta el universo que surge de la base de transacciones que surge del SIGAF y el universo informado por la DGFEF
- 6) Elaboración de un listado, teniendo en cuenta la información referida al punto 5), ordenado por CUIT
- 7) Determinación de subtotales por CUIT
- 8) Indicación en la base de transacciones de las funciones que poseen los contratados según lo informado por la DGFEF.
- 9) Determinación en cantidad de agentes y en porcentajes que surgen de la comparación de los universos referidos en el punto 5), según los siguientes parámetros:
 - a) Universo de agentes registrados en la base de transacciones
 - b) Determinación de los agentes que tienen registrado un importe devengado y que coincide su CUIT con el informado en respuesta al punto 3) de la Nota AGCB N° 2160/2020
 - c) Determinación de los agentes que tienen registrado un importe devengado y que no se encuentran informado en respuesta al punto 3) de la Nota AGCB N° 2160/2020. Por lo tanto, no se puede determinar de acuerdo a la información suministrada, en qué unidad ejecutora prestan servicios.
 - d) Determinación en cantidad y porcentajes de los agentes que, si bien se encuentran informados en el listado emitido por la DGFEF, no registran importes devengados en la base de transacciones.

c. Análisis.

- En principio, se realizó una verificación global, referida al total de importes devengados, que surge de la cuenta de inversión 2017 con el informado en respuesta al punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Una, refiere al total devengado en el programa N° 76, y la otra se referida al total devengado en concepto de personal contratado.

De ambos análisis surge que no existen observaciones que formular.

- A fin de relevar y analizar el personal contratado afectado al Programa N° 76, se tuvieron en cuenta:
 - 3) Listado con la nómina del personal informado en respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/18 por la DGF
 - 4) Base de transacciones correspondiente al ejercicio 2017 – Programa N° 76 – Inciso 3 – Servicios no Personales

La DGFEF, en respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/18, remite un listado con la nómina del personal contratado afectado al Programa N° 76, cuyo total asciende a 345 agentes, e informa la función de cada uno de ellos.

Por otra parte, en el inciso 3 de la base de transacciones correspondiente al ejercicio 2017, se encuentran devengados los importes correspondientes al personal contratado, contabilizándose 189 personas.

Del cruce de los datos de ambos listados, surgen diferencias, las cuales se detallan más adelante:

El total de personal contratado registrado en la base de transacciones asciende a 189 agentes, mientras que el informado por la DGFEF asciende a 345.

En virtud de lo expuesto, se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo, en importes y porcentajes, de las diferencias detectadas.

En principio, teniendo en cuenta la base de transacciones, se verificaron los agentes informados y con importes devengados.

Luego, se detectaron los agentes con importes devengados y que no fueron informados por la DGFEF, con lo cual se desconoce su efectiva afectación presupuestaria.

Finalmente, del listado informado por la DGFEF, se detectaron aquellos agentes que no tienen importes devengados en el programa N° 76.

Los cuadros que a continuación se detallan, exponen en importes y porcentajes la situación detectada:

Cuadro N° 21
Información sobre personal

BASE DE TRANSACCIONES 2017		
Concepto	Cantidad agentes con importes devengados	Proporción de agentes contratados con importes devengados, informados y no informados por la DDGFEF
Personal contratado con importes devengados en la Base de Transacciones e <i>informados en la respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/2018</i>	125	66,14%
Personal contratado con importes devengados en la Base de Transacciones, no informados <i>en la respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/2018</i> .	64	33,86%
Total Personal Contratado con importes devengados	189	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a base de transacciones 2017.

En la base de transacciones del Programa N° 76 se encuentran registrados un total de 189 agentes como personal contratado, y cuyo importe total devengado asciende a \$ 26.487.156.

Dicho importe total, coincide con el informado por la DGFEF, en el cuadro adjunto en respuesta al punto 5) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Del cruce del universo de agentes contratados con importes devengados en la base de transacciones, con el listado informado por la DGFEF, surge que, de los 189 agentes, 125 se encuentran informados por la DGFEF, lo cual representa un 66,14% del total.

Cabe destacar que de los 189 agentes registrados en la base de transacciones, 64 de ellos, es decir, el 33,86% del total, no fueron informados por la DGFEF.

Cuadro N° 22
Recursos humanos de la DGFEF

Concepto	Cantidad agentes contratados informados	relación función/ total agentes contratados
Personal contratado con importes devengados en la Base de Transacciones e informados en la respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/2018.	125	36,23%
Personal contratado informado en respuesta al punto 3) de la Nota AGCBA N° 2160/2018 y que no tienen importes devengados registrados en la Base de Transacciones.	220	63,77%
Total	345	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a base de transacciones 2017 y respuesta a Nota N° 2160/AGCBA/2018.

De los 345 agentes contratados informados por la DGFEF, sólo 125 se encuentran registrados con importes devengados en la base de transacciones 2017, lo cual representa un 36,23% del total.

Por otra parte, no se encuentran devengados en la base de transacciones 2017 220 agentes informados como contratados por la DGFEF, que son representativos de un 63,77% del total.

La falta de registración de tal cantidad de agentes en la base de transacciones puede ser indicativo de hallarse afectados presupuestariamente al Programa N° 21, también llevado adelante por la DGFEF, u otra explicación respecto de la cual esta Auditoría no se halla en condiciones de brindar.

Ahora bien, en cuanto al análisis relativo a los importes devengados y sus conceptos, se expone a continuación un cuadro en el que se informan importes y porcentajes de los agentes registrados en la base de transacciones, con diferenciación de los que se encuentran informados por la DGFEF y de los que no lo están.

Cuadro N° 23
Análisis devengado recursos humanos.

CONCEPTOS	Cantidad	DEVENGADO	%	OBSERVACIONES
Personal contratado con importes devengados en la base de transacciones e informados en la respuesta al punto 3) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.	125	\$ 17.555.490,00	66,28%	
Personal contratado con importes devengados y no informados en respuesta al punto 3) de la Nota N° 2160/AGCBA/2018.	64	\$ 8.931.666,00	33,72%	Importes devengados de agentes que no fueron informados por la DGF
TOTAL DEVENGADO	189	\$ 26.487.156,00	100,00%	

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a base de transacciones 2017 y respuesta a Nota N° 2160/AGCBA/2018.

Respecto al análisis del listado de personal contratado informado por la DGFEF, se indica la función de cada uno de ellos, a saber: verificador, coordinador, coordinador general e inspector. Dichas funciones surgen del Protocolo de Inspecciones elaborado por Gerencia Operativa de Fiscalización en la Vía Pública.

El siguiente cuadro, indica la cantidad y porcentaje, según su función, de los 345 agentes contratados informados por la DGFEF.

Cabe puntualizar que fueron verificadas en cantidad y porcentajes cada una de las funciones informadas.

Cuadro N° 24
Análisis funciones agentes afectados al Programa 76.

Función	cantidad	relación función/ total agentes contratados
Verificador	44	12,75%
Coordinador	18	5,22%
Coordinador General	4	1,16%
Inspector	279	80,87%
Total	345	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA en base a la respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2017.

Por otra parte, al cruzar los agentes con el universo de personal contratado devengado, se determinó la cantidad de agentes según su función, que registran y que no registran importes devengados.

El siguiente cuadro, expone lo explicado precedentemente:

Cuadro N° 25
Proporción de contratados según su función y que no se hallan devengados,
expresados en cantidad y porcentaje.

Función	Cantidad inf. Rta. Nota 2160/18	%	Cantidad con importes devengados en la B.T.	Cantidad SIN importes devengados en la B.T.	Porcentual sin importes devengados en la B.T.
Verificador	44	100,00%	18	26	59,09%
coordinador	18	100,00%	10	8	44,44%
Coordinador general	4	100,00%	2	2	50,00%
Inspector	279	100,00%	95	184	65,95%
Total	345	100,00%	125	220	63,77%

Fuente: Elaboración AGCBA en función de la base de transacciones 2017y respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018.

En cuanto a los estudios cursados por la población de los agentes informados, el análisis del cuadro obrante en la respuesta a la Nota N° 2160/AGCBA/2018 permite determinar que el grado de instrucción es mayoritariamente es secundario y luego, terciario y universitario, con un 6% de graduados universitarios y 6% terciarios respecto del total.

5. Observaciones.

- 1. Incertidumbre respecto del destino y resguardo de la información relevante de las responsabilidades primarias y de todos los aspectos relevantes derivados de la gestión global de la DGFEF como organismo dependiente de la Administración Pública centralizada.** El Decreto N° 463-GCBA-2019 no sólo disuelve de manera tácita la DGFEF sino que nada dispone respecto del destino y resguardo de la documentación, bienes, patrimonio, recursos humanos y todo tipo de información pertinente respecto de sus misiones y funciones, a ser relevadas por el o los organismos continuadores o que absorbieron las funciones de la disuelta de DGFEF.

2. Inconsistencias en la gestión administrativa de los recursos humanos afectados al Programa N° 76:

- a. De los 345 agentes contratados informados por la DGFEF sólo 125 se encuentran registrados con importes devengados en la base de transacciones 2017, lo cual representa un 36,23% del total.
- b. De los 189 agentes, 125 se encuentran informados por la DGFEF, lo cual representa un 66,14% del total.
- c. De los 189 agentes registrados en la base de transacciones, 64 de ellos, que representan el 33,86%, no fueron informados por la DGFEF.

6. Recomendaciones.

- 6.1. El órgano competente en materia de organización de la Administración Pública Centralizada de la CABA debería tomar las medidas pertinentes a los efectos de que, ante la decisión de disolver de un organismo, se tomen las medidas necesarias que garanticen el debido resguardo de la documentación, patrimonio, bienes y todo asunto relacionado con las actividades que desarrollaba mientras estuvo vigente, así como la atribución de tal responsabilidad un órgano especialmente designado, ya fuera por sí o en uso de las facultades de delegación.
- 6.2. Si bien la recomendación resulta abstracta por falta de sujeto atribuible, la disuelta DGFEF debería haber tomado los recaudos necesarios para la correcta registración de los recursos humanos que le fueron afectados, en especial por ser heterogéneos, numerosos y, en algunos casos, autorizados para el ejercicio del poder de policía que detentaba dicha Dirección General.

7. Conclusiones.

El presente informe de auditoría se vio afectado por la disolución del organismo auditado en la etapa de relevamiento, razón por la cual la información disponible se redujo a aquella de dominio público y a datos brindados en una primera aproximación, anterior a la disolución. Por esta razón, los aspectos analizados se vieron limitados en cantidad y calidad, sin perjuicio del examen que pudo ser efectivamente realizado.

Por otra parte, no se pudo acceder a la información producida oportunamente por la DGFEF con carácter previo a la disolución, toda vez que ningún organismo o persona humana fue designada de manera expresa por la autoridad competente para garantizar el debido resguardo de la documentación y toda información relevante producida por la DGFEF.

Ello, no sólo con arreglo a cuestiones operativas que pudiesen requerir tal información a posteriori, sino por la probabilidad de resultar necesaria a los efectos de hacer cumplir derechos y obligaciones de la ciudadanía oportunamente involucrada en el marco de las que fueran sus atribuciones. También, en honor a la transparencia en la eventual y ulterior revisión de los actos emitidos en su período de vigencia.

En virtud de lo expuesto, se entiende como decisión fundamental a tomar, que la autoridad competente prevea de manera expresa, para todos los casos de disolución, la designación concreta de organismo, continuador o no, a cargo del resguardo de toda la información producida por el órgano fuera de vigencia.
